Fecha de Elaboración: (agosto, 2026)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato		X		**Convenio**	
Número:	SM-CD-117-2026	**de**		30 DE ENERO DE 2026	
Tipo de contrato:	CONTRATO INTERADMINSITRATIVO DE ADMINSITRACIÓN DELEGADA				
Objeto del contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y EL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ					
Contratista	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI				
NIT o C.C	900.590.434-8				
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA				
C.C.	1.022.033.321 De Abejorral Antioquia				
Plazo	Seis (06) meses contados a partid de la fecha que e establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II				
Fecha de Inicio	15-02-2026				
Fecha de Terminación	14-08-2026				
Prorroga Acta No	No aplica		**Fecha**	No aplica	
Valor Inicial	SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($755.000.000), valor que tiene incluido los honorarios e IVA sobre honorarios correspondientes a SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($79.096.523). El valor de la administración contempla y es base para la liquidación de las estampillas aplicables según el Estatuto Tributario Municipal.				
Valor inicial en SMMLV	431,20 SMMLV				
Adición Acta No	No aplica		**Fecha**	No aplica	
Valor total	SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($755.000.000)				
Valor total en SMMLV	431,20 SMMLV				
Supervisor	Sebastian Zuleta Zea, Secretario de Despacho, Secretaría de Movilidad				
Interventor					
Razón social	No aplica				
Número contrato	No aplica				
SUSPENSION N° X	No aplica				
REANUDACIÓN N° X	No aplica				

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:

Adición de recursos	X
Prorroga (ampliación plazo)	X
Modificación a una clausula	-
Aclaración	-

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor limite a adicionar expresado en SMMLV	215.60 SMMLV
Valor que se solicita adicionar	$377.500.000
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV	215.60 SMMLV
Total de SMMLV adicionados acumulado, incluyendo la presente adición	215.60 SMMLV
SMMLV que restan por adicionar	0 SMMLV
Rubro presupuestal o proyecto de inversión	12.2.3.2.01.01.001.03.02.22-24

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar	Tres meses contados a partir del 15 de agosto de 2026 hasta el 14 de noviembre de 2026
	-

En caso de modificación de clausula deberá aportar la siguiente información:

CLAUSULA(S) A MODIFICAR	MODIFICACION
No aplica	No aplica

Documentos requeridos para el perfeccionamiento del acta modificatoria

Anexos	-Necesidad de contratación de bienes y servicios. -Solicitud y Certificado de viabilidad para objetos contractuales de proyectos de inversión. -Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal. -Consulta del boletín de responsables fiscales del contratista y su representante legal. -Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista y su representante legal. -Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal del contratista. -Certificado existencia y representación legal del Contratista o documentos equivalentes. -Certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. -Propuesta económica por parte del contratista.

	-Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). -Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

El día 30 de enero de 2026, se suscribió el contrato interadministrativo SM-CD-117-2026 entre el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ (ADELI), cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y EL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ". Durante su ejecución se ha avanzado en el cumplimiento de las actividades previstas. En consecuencia, ADELI suscribió el contrato 017 de 2026 con la empresa Estructuras y Pavimentos S.A.S., cuyo objeto es: "OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".

A la fecha, el contrato presenta un avance de ejecución superior al ochenta por ciento (80 %), reflejado en la realización de actividades como demarcación horizontal, instalación, reparación y desmonte de señalización vertical, así como el borrado de señalización horizontal en diferentes corredores estratégicos del municipio, entre ellos la calle 36 entre carrera 53 y la glorieta Ditaires, la carrera 64 entre la glorieta Ditaires y la calle 27A, la calle 32A entre diagonales 45 y 47 en el sector San Pío, Cedros de Badajoz, El Rosario y el barrio Santa María. Lo anterior evidencia el adecuado desarrollo del contrato, la capacidad operativa para ejecutar las intervenciones programadas y la necesidad de dar continuidad a las actividades requeridas para fortalecer la seguridad vial del municipio.

De conformidad con las competencias asignadas a las autoridades de tránsito por la Ley 769 de 2002 y las disposiciones contenidas en el Manual de Señalización Vial vigente, corresponde a la Secretaría de Movilidad garantizar que los dispositivos de regulación del tránsito permanezcan en condiciones adecuadas de funcionamiento, visibilidad, uniformidad y seguridad, con el fin de orientar a todos los actores viales y reducir los riesgos asociados a la circulación vehicular y peatonal.

En ese sentido, la señalización vial constituye un componente esencial para la regulación del tránsito, cuya funcionalidad depende de conservar condiciones adecuadas de visibilidad, retrorreflectividad, ubicación y legibilidad. Estas características se ven afectadas permanentemente por factores como el tránsito continuo de vehículos, la exposición a las condiciones climáticas, el desgaste natural de los materiales, las

intervenciones sobre la infraestructura vial y las modificaciones operacionales de la red vial. En consecuencia, las labores de mantenimiento, reposición, actualización e implementación de nueva señalización responden a una necesidad permanente de la administración municipal y constituyen un mecanismo preventivo para preservar condiciones seguras de movilidad.

De igual manera, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo SM-CD-117-2026, la Secretaría de Movilidad ha desarrollado actividades permanentes de inspección técnica, seguimiento operativo y evaluación de la infraestructura de control del tránsito, complementadas con el análisis de las peticiones ciudadanas y las directrices adoptadas en los comités técnicos de movilidad. Como resultado de esta gestión, se identificaron sectores donde la señalización existente requiere reposición o mantenimiento, así como nuevos puntos que demandan la implementación de dispositivos de regulación debido a cambios en los sentidos de circulación y dinámicas territoriales.

Producto de dichas evaluaciones, actualmente se cuenta con un consolidado superior a cincuenta (50) solicitudes debidamente inspeccionadas y priorizadas que superan el alcance inicialmente previsto. Cabe precisar que esta situación no obedece a deficiencias en la planeación contractual, sino a que la programación inicial se estructuró conforme a la disponibilidad presupuestal del momento, mientras que las nuevas necesidades emergieron durante la ejecución como consecuencia de la dinámica propia de la movilidad urbana.

Asimismo, en los comités de seguimiento del contrato se concluyó que la alternativa más eficiente desde los puntos de vista técnico, administrativo y económico consiste en adicionar plazo y recursos al contrato actualmente vigente. Lo anterior permite garantizar la continuidad del servicio, aprovechar la capacidad operativa ya instalada y evitar los costos y tiempos que implicaría adelantar un nuevo proceso de contratación.

En consecuencia, resulta indispensable efectuar una adición en plazo y valor al Contrato Interadministrativo SM-CD-117-2026, amparada en los siguientes términos:

La ejecución de las intervenciones adicionales en los sectores priorizados —tales como la carrera 51 entre calles 32 y 36 (barrio Las Margaritas), barrio Ferrara, Balcones de Sevilla, San Francisco, calle 63A entre calles 58C y 59, calle 67 entre carreras 53 y 56, diagonal 45 entre calles 31 y 32A, diagonal 46 entre calles 31B y 32B, San Gabriel y Terranova, entre otros puntos de la programación técnica— requiere un término suplementario de ejecución. Por ello, se hace necesario adicionar el plazo en tres (3)

meses, contados a partir del 15 de agosto de 2026 y hasta el 14 de noviembre de 2026 (ambas fechas inclusive).

Para atender la totalidad de la demanda priorizada y garantizar condiciones óptimas de seguridad vial y calidad de vida para los ciudadanos, se requiere adicionar al contrato la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($377.500.000)**. Este valor incluye la administración a favor de ADELI y el IVA sobre dicho concepto, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($39.548.261),** la cual se sustenta en la siguiente modelación financiera:

MODELACIÓN FINANCIERA DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO	
ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y EL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI.	
RECURSOS PARA ADMINISTRAR	$ 337.951.739
HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN	$ 33.233.833
IVA SOBRE HONORARIOS	$ 6.314.428
TOTAL	$ 377.500.000

Aunado a lo anterior, el municipio de Itagüí desembolsará los recursos y pagará los honorarios al contratista correspondiente a la adición de la siguiente manera:

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS Y PAGO DE HONORARIOS.

Recursos de ejecución: Un único desembolso equivalente a la suma de TRESCIENTOSTREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS m/l ($ 337.951.739), que se hará efectivo posterior a la suscripción de la presente acta modificatoria.

Honorarios o administración: Un único pago correspondiente a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($ 39.548.261), IVA incluido posterior a la suscripción de la presente acta modificatoria.

La presente modificación contractual obedece a necesidades técnicas y operativas verificadas durante la ejecución del contrato, derivadas de la dinámica propia de la movilidad del municipio, del proceso permanente de evaluación de la infraestructura para

el control del tránsito y de la obligación legal que le asiste a la Secretaría de Movilidad de garantizar condiciones adecuadas de señalización vial. En consecuencia, la adición de recursos constituye una medida necesaria, proporcional y conveniente para asegurar la continuidad de las intervenciones programadas, optimizar los recursos públicos ya comprometidos y cumplir de manera efectiva el objeto contractual, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad vial, la regulación del tránsito y la protección de todos los actores viales del municipio de Itagüí.

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

Tipo de garantía	No aplica
N° de Póliza	No aplica
Adición	No aplica
Prorroga	No aplica
Aseguradora	No aplica
Ampliación de vigencias	No aplica

APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:

OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico

Responsable:

SEBASTIAN ZULETA ZEA
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Proyecta:

SEBASTIAN ZULETA ZEA
Secretario de Despacho / Supervisor
Secretaría de Movilidad

Revisión jurídica:

ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MONTOYA
Profesional Universitaria
Secretaría Jurídica